ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. UAEPC - CPS- 219 DE 2024

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.798.446 de Bogotá, en su calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 001254 de 05 de abril de 2024 y posesionado según Acta No. 00402 del 09 de abril de 2024, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y las conferidas en los Decretos Ordenanzales Nos. 261 de 2012, N°251 de 2016; Decreto N°117 de 2016, la Resolución 2447 de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y **ADRIANA DURAN CENTENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.809.712 actuando en representación de la sociedad **ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S.** con **NIT**. **900.641.829-3** quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. UAEPC-CPS-219-2024, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 10 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. UAEPC – CPS - 219-2024, cuyo objeto consistió en: **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO se estableció la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

3.- De conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato en mención, el plazo de ejecución del contrato se estableció así: "*HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato*". Evento que ocurrió el 10 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad lo observado en el Acta de inicio que obra en el expediente contractual.

4.- El día 11 de diciembre de 2024, la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	**11-46-101067893**	No. 0	10/12/2024	11/12/2024	10/12/2024	30/06/2025
Calidad del servicio						10/12/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						N/A	N/A
Responsabilidad		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato, es decir, desde el Acta de Inicio 10 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 fue ejercida por Miguel Ángel Sánchez Medina, Director General de la UAEPC.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 24 de diciembre de 2024, el SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato UAEPC-CPS-219-2024 de conformidad con las evidencias aportadas por el CONTRATISTA.

8.- De conformidad con orden de pago No. OP-2024002396 de fecha 26 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral de la presente liquidación, se relaciona un (1) único pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).

Referencia	Número Documento Contable	Estado	Valor Bruto
P24000112937 FACTURA FV114//	OP-2024002396	PAGADO	300,000,000.00

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó, conforme a la evidencia remitida por el supervisor durante la etapa de ejecución del contrato, que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.-Que de conformidad con lo reportado por el supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que verificado el estado financiero del Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024, se encontró lo siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 2024001977 del 04/12/2024	$300.000.000	2024001737 del 11/12/2024	$300.000.000

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta emitido por la oficina financiera y avalado por el supervisor es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$300.000.000
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor Total del contrato	$300.000.000
Valor Total Ejecutado	$ 300.000.000
Pagos Realizados	
Orden de pago OP-2024002396 de fecha 26/12/2024	$ 300.000.000
Valor Total Pagado	$ 300.000.000
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024, suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIOENS DE CUNDINAMARCA y ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S,** de acuerdo con la lo indicado en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024.

CUARTA. – De acuerdo con el resumen financiero descrito en la presente acta, no se encuentran saldos por pagar ni por liberar, en favor de las partes.

QUINTA. - El contratista, mantendrá indemne a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato No. UAEPC-CPS-219-2024.

SEXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES.**



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL
Supervisor

Por el CONTRATISTA



ADRIANA DURAN CENTENO
Representante Legal de **ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S.**

VoBo**: LAURA KARINA AMADOR FLÓREZ**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
VoBo: **MIGUEL ANDRÉS BAQUERO**
Abogado contratista - OAJ

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca